

Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla

CIRCULAR NUMERO 000001

(21 JUL) 2023

PARA: Usuarios de Zona Franca, Transportadores de Carga Nacional e Internacional, Agencias de Aduanas y Servidores de la Dirección Seccional Aduanas de Barranquilla.

ASUNTO: Horario para la recepción de documentos y autorización de tránsitos aduaneros nacionales e internacionales en Zonas Francas de la jurisdicción.

La Directora Seccional de Aduanas de Barranquilla, con el propósito de garantizar un servicio ágil y oportuno, así como ejercer control para minimizar el riesgo de la operación de tránsito aduanero, informa que, a partir del 24 de julio de 2023, el horario para la recepción de documentos y autorización de tránsito aduanero nacional PR-COA-0440 y tránsito aduanero internacional PR-COA-0461, es el siguiente:

ATENCIÓN	DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	8:00 am. a 3:00 pm Trámite en el SIE de tránsito aduanero. Entrega física del DTAI y documentos soporte, al funcionario encargado de atender la operación.
AUTORIZACIÓN DE LA MODALIDAD	8:00 am. a 4:30 pm.

Cabe anotar que las agencias de aduanas, los transportadores de carga nacional e internacional deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma y procedimientos vigentes.

• TRÁNSITO ADUANERO NACIONAL

- ✓ Declaración de Tránsito Aduanero Nacional aceptada, debidamente diligenciada por el servicio informático SIE Tránsito MUISCA (DUTA).
- ✓ Tiquete de báscula de la Zona Franca (repeso) de la mercancía al momento de la salida.
- ✓ SOAT vigente para los vehículos autorizados.

• TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL

- ✓ Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI) diligenciado y firmado por el transportador.
- ✓ Carta de porte internacional por carretera debidamente firmado por el transportador y el usuario de la Zona Franca.
- ✓ Manifiesto de carga debidamente firmado por el transportador.
- ✓ FMMS aprobado /autorizado.
- ✓ Factura Comercial.
- ✓ Certificado de idoneidad vigente (según sea el caso).
- ✓ Permiso originario vigente (según sea el caso).
- ✓ Certificado de habilitación de los vehículos.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil del vehículo vigente.
- ✓ Constancia vehículo y unidades de carga habilitadas para el servicio internacional de carretera vehículos y remolques (Mintransporte).
- ✓ Documentos soporte de los conductores, cédula, licencia y permiso migratorio.

Cordialmente,


RITA MARIA OLIVELLA SAURITH

Directora Seccional Aduanas de Barranquilla (A)